UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4831 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 DIC 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3596-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 3209-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1174-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 2985-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 604-2024-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre reposición del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 031-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de enero de 2024, se renovó el contrato por suplencia temporal del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz en el cargo de Abogado II, Nivel SPC, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con cargo a la plaza del Abog. Juan Esteban Janampa Janampa;

Que, con Carta N° 170-2024-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 31 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha comunicado al Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz la conclusión del contrato en el cargo de Abogado II, Nivel SPC, de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, en el proceso de amparo seguido por el Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00048-2024-0-0501-JR-DC-01), con sentencia de fecha 10 de octubre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la citada entidad cumpla con reponer al actor en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de que en la etapa de ejecución se apliquen las medidas coercitivas prescritas en el Código Procesal Constitucional;

Que, mediante Resolución Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha concedido la actuación de sentencia estimatoria de fecha 10 de octubre de 2024; en consecuencia, ordenó que la entidad demandada Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cumpla con reponer al demandante Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz, en el mismo cargo que venía desempeñando al momento de su despido, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas coercitivas prescritas en el nuevo Código Procesal Constitucional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4831 -2024-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 2985-2024-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado la reposicion del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Dirección de Gestión Académica, por encontrarse ocupado el cargo de Abogado II, Nivel SPC, de la Secretaría General por la Abog. Rosbel Corrales Alvarez;

Que, con Memorando Nº 1174-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la reposición del Abog. Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- REPONER al Abog. WUILMER VÍCTOR GAMBOA SANTA CRUZ en el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC, de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 23 de noviembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2024, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00048-2024-0-0501-JR-DC-01).

Artículo 2º.- RENOVAR el contrato por suplencia temporal como servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4831 -2024-UNSCH-CU

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

000391	GAMBOA SANTA CRUZ, WUILMER VÍCTOR	Especialista Administrativo II	SPC	03-12-2024 al 31-12-2024

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	:	00001-0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0002
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4831 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph